

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CENTROAMERICANAS*

Ana Virginia Duarte
Roxana Arroyo Vargas

Resumen

Es de significativa importancia reconocer los avances que se han venido articulando en el ámbito internacional en el campo de los derechos humanos de la mujer, tal como lo ocurrido en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, en la cual se acordó "el reconocimiento de los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos".

Abstract

It's of significant importance to recognize the advances articulated in the international circuit, in the field of women's human rights, such as it occurred in the United Nations World Conference about Human Rights, in which was agreed "the acknowledgment of women's rights as part of the human rights".

1. SITUACION DEL MOVIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MOVIMIENTO DE LAS MUJERES PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LAS HUMANAS

sistemas internacionales de protección de los derechos humanos.

Por ejemplo, en 1933 la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de

2. Antecedentes

Consideramos necesario destacar que el trabajo en favor de los Derechos Humanos de las Mujeres tiene una larga historia a nivel internacional¹. Las mujeres hemos estado luchando por nuestros derechos humanos, incluso con anterioridad a la creación misma de los

¹ "No hablamos de "la mujer" como punto de partida en la elaboración de la doctrina de los derechos humanos y de los instrumentos internacionales de protección, defensa y promoción de los derechos humanos, ya que esto desembocaría probablemente en que no se tome en cuenta la diversidad que parte de la vivencia de las mujeres negras, campesinas, pobres, intelectuales, indígenas, blancas, lesbianas, refugiadas, amas de casa, etc., ya que a partir de esta diversidad encontramos los ejes comunes de discriminación, violencia contra las mujeres, subordinación, explotación, situaciones todas estas que constituyen cuadros sistemáticos de violaciones de derechos humanos. véase. Arroyo, V. Roxana, fotocopias de ponencia, pág. 1.

* Ponencia presentada en el V Congreso Internacional e Interdisciplinario de la Mujer, Universidad de Costa Rica, febrero 1993.

Estados Americanos adoptó una Convención sobre la Nacionalidad de las Mujeres, que fue la primera legislación internacional sobre los derechos humanos de las mujeres².

En el Sistema Universal, que es el de Naciones Unidas, las mujeres luchamos por el reconocimiento de la discriminación basada en el sexo en la Declaración Universal. La entonces subcomisión sobre la Condición Jurídica y Social de las Mujeres fue creada paralelamente a la Comisión de Derechos Humanos que tuvo su primera reunión en 1946³.

Estos son solo algunos hechos que muestran que las mujeres hemos estado luchando por nuestros derechos humanos antes y desde el momento mismo en que los organismos internacionales comenzaron a crear la legislación y la doctrina sobre derechos humanos.

En segundo lugar pocas mujeres conocen las luchas libradas por sus homólogas. A pesar de que los triunfos alcanzados fueron el resultado, del esfuerzo de las mismas mujeres alrededor del mundo y a través de la historia.

Es relevante, sin embargo, el hecho de que, todas estas luchas por el pleno reconocimiento e implementación de los derechos de las mujeres se debe continuar y profundizar, para alcanzar el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos, tanto en la legislación nacional como la internacional, ya no digamos a nivel de la vida diaria de las mujeres.

b. Situación en Centroamérica

Durante los años 80 y 90 existieron diferentes gobiernos y experimentos políticos y sociales en Centroamérica:

La Revolución Sandinista en Nicaragua, y ahora el gobierno de la UNO; la estructura de poder dual (Fuerzas Armadas vs. FMLN) en la confrontación político-militar que ha existido por muchos años en El Salvador, y ahora en la

apertura del espacio político para todos; la democracia liberal en Costa Rica; el cambio hacia el gobierno civil y el proceso electoral en Honduras y Guatemala; el proceso de descolonización de Belice y el gobierno post-invasión a Panamá, etc.

El cambio social en Centroamérica y en otros lugares no se ha ocupado precisamente de los elementos estructurales de nuestras sociedades que generan la subordinación y explotación de las mujeres sostenidas por las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales, las relaciones familiares y la socialización.

Estos cambios socio-políticos no han dado respuesta integral a la situación de violaciones a las que nos enfrentamos cotidianamente las mujeres por nuestra condición de género. Con esto no estamos negando que el avance relativo ha mejorado y podríamos hablar entonces, de ciertas aperturas producto de la lucha del movimiento popular y los esfuerzos de los procesos de pacificación.

En este proceso constatamos, como las mujeres hemos aceptado históricamente luchar por los derechos de todos, y postergar los nuestros. Esto tiene que ser examinado a la luz de lo que ha sucedido con las mujeres en estos experimentos socio-políticos.

En primer lugar, es necesario reconocer que históricamente hemos sido socializadas—entre otras cosas— para tener paciencia con respecto a nuestras propias necesidades, subordinándolas a las de los demás. Esto juega un papel muy significativo en nuestra subjetividad/sistema de valores de las mujeres, conduciéndonos a creer que no podemos tener derechos hasta que los demás logren los suyos.

Segundo, la sociedad misma no reconoce nuestras necesidades, como parte de nuestros derechos humanos.

Tercero, la negación de los derechos humanos de las mujeres es social, política y culturalmente aceptada por la mayoría de los hombres. Esta realidad sociológica se refleja también en las organizaciones de derechos humanos de la región.

Cuarto, algunas organizaciones de mujeres hasta hace poco han incorporado los derechos humanos de las mujeres como parte de su quehacer tanto en sus experiencias de vida y necesidades como también en la lucha política.

2 Entrevista con Linda Poole, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). Realizada por Radio Feminista Internacional (FIRE), Septiembre de 1992.

3 Bruce, Margaret. Ex Secretaria de la Subcomisión de la Condición de las Mujeres (UN 1962-1977). Entrevista para FIRE, Sept.1992.

Esto lo constatamos en diversos eventos de significativa importancia tales como: El Encuentro Centroamericano Feminista realizado en Nicaragua 1992, la Reunión Satélite para organizaciones de mujeres de América Latina y el Caribe, Costa Rica 1992 (inscrita en las Naciones Unidas, donde se elaboró una plataforma para ser presentada a la ONU para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 1993).

Como resultado de la gestión, la Conferencia destacó en su Declaración final que:

SE CONCEDA A LA MUJER EL PLENO DISFRUTE EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y QUE ESTA SEA UNA PRIORIDAD PARA LOS GOBIERNOS Y PARA LAS NACIONES UNIDAS. DESTACA TAMBIEN LA IMPORTANCIA DE LA INTEGRACION DE LA PLENA PARTICIPACION DE LA MUJER, COMO AGENTE Y BENEFICIARIA, EN EL PROCESO DE DESARROLLO Y REITERA LOS OBJETIVOS FIJADOS SOBRE LA ADOPCION DE MEDIDAS GLOBALES EN FAVOR DE LA MUJER, CON MIRAS A LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO, PREVISTO EN LA DECLARACION DE RIO Y EN EL CAPITULO 24 DEL PROGRAMA 21.

CONSIDERA QUE LA IGUALDAD DE LA MUJER Y SUS DERECHOS HUMANOS DEBEN INTEGRARSE EN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE TODO EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS. TODOS LOS ORGANOS Y MECANISMOS PERTINENTES DEBEN TRATAR ESTAS CUESTIONES EN FORMA PERIODICA Y SISTEMATICA.

SE RECALCA EN ESPECIAL LA IMPORTANCIA DE LA LABOR DESTINADA A ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA VIDA PUBLICA Y PRIVADA, A ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE ACOSO SEXUAL, LA EXPLOTACION Y LA TRATA DE MUJERES, A ELIMINAR LOS PREJUICIOS SEXISTAS EN LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA Y A ERRADICAR CUALQUIERA CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR ENTRE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LAS CONSECUENCIAS PERJUDICIALES DE CIERTAS PRACTICAS TRADICIONALES O COSTUMBRES, DE PREJUICIOS CULTURALES Y DEL EXTREMISMO RELIGIOSO.

LA CONFERENCIA MUNDIAL PIDE A LA ASAMBLEA GENERAL QUE APRUEBE EL PROYECTO DE DECLARACION SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INSTA A LOS ESTADOS A QUE COMBATAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA DECLARACION. LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO CONSTITUYEN VIOLACIONES DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONALES. TODOS LOS DELITOS DE ESTE TIPO, EN PARTICULAR LOS ASESINATOS,

LAS VIOLACIONES SISTEMATICAS, LA ESCLAVITUD SEXUAL, Y LOS EMBARAZOS FORZADOS, REQUIEREN UNA RESPUESTA ESPECIALMENTE EFICAZ.

Todo lo anterior ha constituido un importante proceso de análisis y discusión proyectado también al seno de las organizaciones tanto de mujeres como de organismos de derechos humanos. Algunos grupos de mujeres en Centroamérica adoptan la posición de que, tratar los derechos de las mujeres como derechos humanos, diluye la lucha feminista. Y en el caso de las organizaciones tradicionales de derechos humanos el debate se refleja en que, incorporar la temática sobre los derechos de las mujeres, divide el trabajo sobre el tratamiento de los derechos humanos en general.

La totalidad de estos factores contribuye a la idea de que los derechos humanos de las mujeres no son derechos humanos, así, por un lado se invisibiliza nuestras necesidades, y por el otro prevalece, la impunidad de los violadores de nuestros derechos humanos, sean los estados a través de la administración de la justicia o individuos que violan los derechos humanos en el ámbito de lo doméstico⁴.

Otro elemento que dificulta el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos consiste en lo que se denomina el androcéntrismo que prevalece en la concepción misma del derecho. Señalamos este fenómeno como la tendencia generalizada de ver el mundo desde lo masculino tomando al hombre como parámetro o modelo de lo humano y que se manifiesta, en la forma en que históricamente se han construido las leyes tanto en la elaboración de la legislación internacional y nacional, mecanismos de defensa y la priorización de lo "que son o no son derechos", y demás instrumentos jurídicos existentes.

Al prevalecer este punto de vista androcéntrico no se contemplan situaciones que son presentadas y asumidas como "normales", dejando a las mujeres en situaciones de dramática indefensión. Nos referimos, por ejemplo, a la subordinación y la violencia que sufren las mujeres, la que es asumida como "natural" o

4 Ver Anteproyecto de Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, OEA.

"inevitable", en lugar de tratarse como una situación construida política y culturalmente y mantenida por intereses patriarcales, violatorios de los derechos humanos⁵.

2. PORQUE UN TRABAJO ESPECIFICO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES?

a. Algunos elementos teóricos

La Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centro América (CODEHUCA), ha venido realizando desde mediados de 1989, su trabajo en relación con la defensa, protección y promoción de los derechos específicos de la mujer en Centroamérica, a través del Proyecto "Los Derechos de las Humanas".

Este proyecto nace con la intención de potenciar, apoyar, promover y capacitar a la mujer y a sectores sensibles en la defensa de sus derechos específicos integrados en la defensa general de los Derechos Humanos.

Concebido como un Proyecto Regional, "Los derechos de las humanas", surge ligado a los problemas y necesidades de las mujeres en el ámbito centroamericano.

Es importante reflexionar como activistas, promotores y defensores de los Derechos Humanos, que en los Derechos Humanos intrínsecos al ser humano, los Derechos de las mujeres son tan importantes como lo es cada uno de los derechos contemplados en el conjunto de ellos.

Para darle contenido al proyecto se planteó la realización de un diagnóstico con una metodología participativa, cuyo objetivo principal fue un acercamiento a la situación de las mujeres en relación con sus derechos en un contexto general de los derechos humanos⁶, este diagnóstico fue realizado por

diversas organizaciones de derechos humanos y mujeres en la región⁷.

Cuando hablamos de darles una "perspectiva" desde las mujeres, de género femenino a la teoría y la práctica de los Derechos Humanos, no se trata simplemente de "agregar" otros Derechos a la lista de Derechos fundamentales. Una propuesta concreta en la lucha por los Derechos de las Mujeres es la necesidad del análisis de los instrumentos jurídicos en que están consignados los Derechos Humanos. Es necesaria la reconceptualización de los derechos humanos para que éstos reflejen no solamente las aspiraciones de los sectores populares sino que tengan también una perspectiva de género.

Las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres, no son las mismas que sufren otros grupos, pese a que también están expuestas a las violaciones que sufren esos otros grupos (llámese sindicatos, gremios, etc.)

Además de violar hasta ahora los llamados Derechos Humanos, también nos son violados nuestros derechos específicos. Las mujeres aunque tengamos vivienda, educación y

⁵ Los Derechos Humanos de Las Mujeres. Licda. Roxana Arroyo Vargas. Ed. *El Gran Desafío de la Paz Regional*, Doctrina sobre Derechos Humanos, CODEHUCA, San José, Costa Rica. 1993.

⁶ Véase Suárez García, Xantia y otras. *Diagnóstico regional sobre la situación y condición de los derechos de la mujer centroamericana*. CODEHUCA. San José, 1992.

⁷ En este diagnóstico se utilizó un método participativo el equipo se constituyó de la siguiente forma: En Belice, se conformó un equipo integrado por la Comisión de Derechos Humanos de Belice y el movimiento de Mujeres contra la Violencia. En Guatemala, se integró un equipo cuya responsabilidad estuvo en la Asociación Guatemalteca de Juristas y la Agrupación Tierra Viva. En Honduras, el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos (CODEH), integró un equipo de mujeres de entre sus funcionarios y que tienen diversas disciplinas profesionales. En El Salvador, en acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos (no gubernamental) y bajo la coordinación directa de CODEHUCA se integró un equipo con representantes de los organismos no gubernamentales Instituto de la Mujer y Centro de Estudios de la Mujer, IMU y CEMUJER, ambos con el nombre " Norma Virginia Guirola de Herrera". En Nicaragua, en acuerdo con el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), el Centro de Asesoría y Servicios MUJER y FAMILIA (ONGs), integró un equipo multidisciplinario. En Costa Rica, la Comisión de Derechos Humanos de Costa Rica (CODEHU) y FAPREP (Familiares de Presos Políticos de Costa Rica) integraron equipo apoyado por CODEHUCA. En Panamá Comisión de Derechos Humanos de Panamá (CONADEHUPA), e inicialmente CCS.

trabajo no estamos libres de la violencia doméstica, del acoso y hostigamiento sexual, de la doble jornada, etc.

Creemos que mientras en las agendas y planes de los gobiernos en cada uno de los países no estén incluidas: las denuncias y condenas a las violaciones de la vida de las mujeres, como lo son ahora.

La impunidad a casos de violaciones a los derechos de las mujeres continúa invisibilizada tanto sobre la muerte de miles de mujeres que al año son víctimas de violación a la integridad física; referida a la privación de su libertad ya sea por la cárcel que viven en sus propios hogares o por las mismas ideas o concepciones religiosas esclavizantes que acentúan los patrones culturales que contribuyen a coartar la plena libertad.

Mientras existan torturas físicas y psicológicas dentro de las paredes del hogar y la familia; mientras no seamos las mujeres mismas las que decidamos sobre nuestro propio cuerpo, será necesario desarrollar un trabajo específico integral desde la óptica de los derechos humanos.

b. Los derechos humanos y los derechos de las mujeres en Centroamérica

Los Derechos Humanos se fundamentan en las necesidades humanas y en la posibilidad real de satisfacerlas. Su principio básico es la esencia de la dignidad humana; en los valores de seguridad, libertad e igualdad. Al ubicarnos en una concepción integral de los derechos humanos y en contra de las discriminaciones de clase, de etnia y de género, el problema de las mujeres debe considerarse como parte integral de la sociedad y de los derechos humanos en general.

Todos los Estados Centroamericanos han suscrito y ratificado "la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" uno de los principales instrumentos jurídicos que visibiliza nuestra condición de subordinación. Sin embargo, en este importante instrumento no se contempla la violación a nuestros derechos humanos a partir del reconocimiento de las diferentes formas de violencia en contra de nosotras, las mujeres por nuestra condición de género.

Se reconoce la existencia de un sistema de discriminación institucional y el manifiesto comportamiento y actitudes tradicionales estereotipados que afectan de manera radical la condición jurídica y social de las mujeres⁸.

En general, los instrumentos jurídicos como sistemas de aplicación de justicia son ineficaces para tratar o frenar las violaciones a los derechos de las mujeres, por lo que en la práctica se encuentra una discriminación de hecho y de derecho, dada la inaplicabilidad en lo general de las legislaciones. A esto debe agregarse que aún hay muchos pactos, convenios y normativas internacionales que no han sido aprobadas y en otros casos ratificadas por los Estados de la región, lo cual dificulta aún más la defensa y protección de los *derechos de las mujeres*.

La realidad de vida de las mujeres está ausente en la normatividad de los derechos humanos, esto es visible en el análisis que se ha hecho de la situación y condición jurídica de la mujer en cada país de la región, como parte del presente Diagnóstico Regional.

El enfoque y situación encontrados es el de la visión "androcéntrica", o sea la visión masculina, aún cuando existen los principios de igualdad incorporados en las constituciones nacionales, los derechos de las mujeres se expresan como derechos de segunda categoría, por tanto colocan a las mujeres como ciudadana de segunda clase.

El enfoque que prevalece en la práctica de la promoción y defensa de los derechos humanos, es el tradicional, en el que las mujeres son invisibles pese a las Declaraciones Universales, los Pactos y Tratados de Derechos Humanos. Ni en la conceptualización, ni en la práctica, se integra la discriminación, tampoco los abusos sexuales a los que cotidianamente las mujeres son sometidas.

8 En las constituciones políticas en Centroamérica, como leyes de más alto rango, se encuentran planteamientos de igualdad jurídica pero no de igualdad real en la práctica, lo que permite afirmar que los principios establecidos en las Cartas Magnas y la vida cotidiana están separadas por un abismo ya que en el derecho sustantivo ordinario, en las leyes secundarias en donde se mantiene los elementos discriminatorios de la mujer.

La negación a la igualdad plena y efectiva ante la ley y la sociedad, el sometimiento de la mayoría de las mujeres a la potestad del marido en el ámbito familiar expresada en violencia doméstica, acoso y el hostigamiento sexual en el trabajo y el derecho a decidir. Podemos afirmar que algunos de los derechos de las mujeres en Centroamérica son cotidianamente violados y que estos derechos no siempre aparecen registrados en los informes de Derechos Humanos ⁹.

c. **Derechos económicos, sociales y culturales**

Son los derechos relacionados a las condiciones y calidad de vida: alimentación adecuada, empleo, salud, educación, vivienda, cultura, seguridad social entre otras, actualmente los programas de ajuste estructural, agudizan las ya deterioradas condiciones de vida de las mujeres, lo que se manifiesta en el deterioro de la economía familiar; con la reducción del poder adquisitivo, las mujeres se ven obligadas a cubrir las necesidades familiares con menos recursos. Por lo tanto hay menor consumo de alimentos y reducción de servicios de salud.

- *Desempleo y Subempleo*

En Belice el desempleo es de 2 1/2 veces más alto para mujeres que para hombres.

En Costa Rica la tasa de desempleo femenino visible es de 3,3%, mientras que la masculina es de 2,1%; mientras que el 79% de los hombres trabajan remuneradamente, solo un 30% de mujeres lo hacen y especialmente como empleadas domésticas, vendedoras de comercio y como personal de servicio.

En Panamá, después de la invasión norteamericana, se instrumentan políticas de despido y de represión; se despidió a 20 mil empleados públicos acusándoles de atentar contra la estabilidad interna del estado (Dic.1989) y a 10 mil en 1990, entre estos a mujeres embara-

zadas y supuestamente protegidas por el Furo Maternal.

En los despidos masivos orientados por los PAES, las mujeres son expulsadas a campos de trabajo "informal". En Honduras el 61,7% de la población económicamente activa (PEA) femenina se ubica en el sector informal, en El Salvador es el 41%.

El 57% de los desempleados de Nicaragua y de éstas el 75% son madres solteras o abandonadas.

En Guatemala la presencia de las mujeres es mayor en actividades relacionadas al Comercio (economía informal) y los servicios, especialmente en este último, de los cuales el más importante (65%) en términos numéricos es el servicio doméstico, constituyendo estas ocupaciones las menos permanentes, peor remuneradas y sin protección laboral.

Estos datos son alarmantes cuando en la mayoría de los países centroamericanos cerca del 50% de las familias están jefeadas por mujeres.

- *Deterioro de las condiciones y servicios de salud*

Los efectos de la política económica como ya se indicó, se manifiesta en un deterioro nutricional que afecta particularmente a las mujeres y por ende se refleja en un deterioro de las condiciones de salud. A esto hay que agregar la reducción de los servicios de atención materna, encarecimiento de la medicina.

La crisis económica obliga a las mujeres a asumir más trabajos para incrementar su ingreso; la doble jornada y doble explotación se traduce en un mayor deterioro físico y mental.

Los mitos, creencias religiosas y tabúes alrededor de las prácticas sexuales siguen afectando la salud de las mujeres.

- *El derecho al trabajo*

Este derecho ha sido lesionado no solo por las condiciones de crisis económicas ya señaladas sino por múltiples razones debido a la condición de género:

- Maternidad
- Edad
- Estado civil
- Características físicas

⁹ Ver sobre este tema Ximena Bunster. *Sobreviviendo más allá del miedo. La mujer ausente.* Derechos Humanos en el Mundo. ISIS Internacional. Santiago de Chile 1991. páginas 41-62

- Condiciones laborales insalubres
- Salario desigual
- Chantaje sexual
- Incumplimiento de legislación laboral, etc.

Es significativa la situación de violación a sus derechos que enfrentan las mujeres en la maquila sin protección legal alguna ¹⁰.

- Las mujeres centroamericanas sufren desigualdad en el acceso a la tierra y a medios de producción. A pesar de que gran cantidad de mujeres trabajan en las labores agrícolas familiares no tienen acceso a la propiedad de la tierra.
- Las mujeres tienen menos acceso a la educación con la reducción de los presupuestos estatales destinados a este rubro, pero además la educación tiene contenido ideológico discriminante.

En un estudio realizado por UNICEF sobre los textos escolares en Belice se determina que hay 74% de referencias y 71% de ilustraciones sobre hombres. En un 90% los hombres aparecen trabajando fuera de casa y solo en un 10% aparecen las mujeres.

Estos datos difieren mucho para el resto de la región y en la capacitación técnica también se reproducen papeles discriminantes.

- En los medios de comunicación y en la publicidad el papel de las mujeres es discriminante y degradante, cargada de violencia, menosprecio, estereotipos, consumismo y patrones culturales impuestos.

A pesar de que en toda Centroamérica se transmiten programas principalmente estadounidenses, en Belice la transmisión es de las televisoras de aquel país en directo.

En Panamá, la imagen de las mujeres fue utilizada para legitimar la presencia del invasor.

En los medios escritos de mayor circulación en El Salvador, Guatemala, Costa Rica y Honduras, cada día crecen más los avisos

clasificados ofreciendo servicios de mujeres jóvenes de 17 a 25 años para satisfacer deseos sexuales de los "caballeros".

- La crisis económica y los conflictos político-militares producen problemas de agotamiento físico y psicológico. Como han sido los bombardeos a la población en El Salvador, las condiciones de población en resistencia y las aldeas modelo en Guatemala así como la invasión estadounidense en Panamá.

- En cuanto a los derechos culturales hay una verdadera invasión cultural, no solo en los medios de comunicación sino en todos los aspectos de la vida cotidiana. Los valores tradicionales religiosos impiden la práctica de medidas sanitarias y educativas (como la educación sexual, el uso de los métodos anticonceptivos) y la reproducción de ideologías de desigualdad.

Hay un irrespeto a profesar o no una religión.

La proliferación de sectas fundamentalistas reproducen y refuerzan valores discriminantes contra las mujeres.

En Guatemala la población indígena es mayoritaria, esto acentúa los problemas derivados de la discriminación étnica ¹¹.

ALGUNOS MITOS Y OBSTACULOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

No pretendemos elaborar una lista exhaustiva de los llamados "mitos y obstáculos", sino que aportaremos algunas apreciaciones que nos facilite identificar estos obstáculos, que consideramos, obstaculizan el quehacer en la

¹⁰ Duarte Ana V. y Soledad Quintanilla "Condiciones sociolaborales de las obreras en la maquila textil". San José, Costa Rica 1980-1990. Tesis de Grado.

¹¹ Ver Arroyo Vargas, Roxana. "La feminización de la pobreza. Una forma de violencia en contra de las mujeres". *Las Humanas*. Suplemento Especial de Brecha sobre los Derechos de la Mujer Centroamericana nº. 6 y, Arroyo Vargas, Roxana. "La mujer y el derecho al desarrollo. La feminización de la pobreza". *Puntos*. Año 1, nº 6. pág. 1-2. San Salvador, El Salvador, 15 de noviembre de 1992.

defensa integral de los derechos humanos de las organizaciones tradicionales ¹².

1. SE DICE QUE EL TRABAJO POR LOS DH DE LAS MUJERES DESVIA EL TRABAJO DE LOS DH. ES UN MITO POR CUANTO ES NECESARIO CONSIDERAR QUE:

- No es una cuestión de no trabajar sobre los DH de los hombres, de los pueblos indígenas, etc. Ni es una cuestión de no trabajar sobre los derechos políticos, civiles, económicos o sociales. El asunto es tratar de ampliar el trabajo de los derechos humanos para que refleje la realidad de abusos de poder que existen en nuestra sociedad y sus múltiples manifestaciones.

- El trabajo por los derechos humanos de las mujeres tiende a que el principio de la integralidad sea una realidad.

- Este mito niega que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Es decir, discrimina al 50% de la población mundial.

2. SE DICE QUE EL TRABAJO EN FAVOR DE LOS DH DE LAS MUJERES EQUIVALE A TRABAJO CONTRA EL HOMBRE. ES UN MITO PORQUE:

- Este enfoque reduccionista obstaculiza el verdadero trabajo de erradicación de los abusos de poder, de la discriminación. Esta afirmación forma parte de los elementos que sirven de base para las construcción(es) social(es) y cultural(es) que genera(n) relaciones patriarcales que pueden ser modificadas.

- Sería como decir que la lucha contra el racismo equivale a la eliminación de los DH de los blancos por parte de los negros.

3. SE DICE QUE LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS YA NO TENEMOS QUE PREOCUPARNOS PORQUE MUCHOS GRUPOS DE MUJERES ESTAN TRABAJANDO EN CUESTIONES DE LOS DH DE LAS MUJERES. ESTE ARGUMENTO ES POCO VALIDO PORQUE:

- Los organismos tradicionales de derechos humanos estamos ideando formas de defensa integral sobre violaciones de los DH *específicas* a la condición de las mujeres \niñas, niños.

- De los grupos que actualmente están trabajando sobre la defensa de los DH de las mujeres, unos y otros tienen nociones muy limitadas, sobre lo que se concibe como violación a los derechos humanos desde la integralidad.

- Aun con el crecimiento en este "movimiento", todavía estamos dando los primeros pasos (los más importantes) a auto-educarnos, a empoderarnos, a desmistificar pero sobre todo nuestro avance consiste en aprender a mirar el mundo, la vida y la sociedad en general con otra perspectiva, con otros criterios, con nuevos parámetros y solo en esa medida podríamos contribuir a cambiar y transformar esta sociedad.

4. SE DICE QUE LA PRIORIDAD EN LOS DH SON LAS VIOLACIONES COMO LA TORTURA, LA DESAPARICION, LOS ASESINATOS, ... O, AL CONTRARIO, SE DICE QUE VAMOS A PRIORIZAR EL TRABAJO DE LAS MUJERES ANTES DE ESTAS OTROS VIOLACIONES. ESTOS ARGUMENTOS SON MITOS PORQUE:

- Las violaciones a los derechos humanos de las mujeres no deben ser considerados de segunda categoría, es decir que las mujeres queremos tratar nuestros DH sin hacer caso a las demás violaciones de DH.

5. EXISTE EN LA ESENCIA DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LA

¹² Ver Arroyo Vargas, Roxana. Por un trabajo específico para los Derechos Humanos de las mujeres en C.A. *Las Humanas*. Suplemento Especial de *Brecha* sobre los Derechos de la Mujer Centroamericana. Publicación Trimestral Ediciones 7 Mayo 1992 y nº 8 Agosto de 1992 pág 4.

CONSTRUCCION DEL PODER UNA CONCEPCION ANDROCÉNTRICA.

- Se utiliza como paradigma al hombre para determinar necesidades y situaciones que requieren el reconocimiento de una protección internacional, ejemplo de esto es la invisibilización de las mujeres en la historia, la discriminación de las mujeres en la participación política, el reduccionismo de la función social de las mujeres a roles tradicionalmente establecidos, la existencia de un lenguaje sexista en la sociedad, la falta de un tratamiento integral en la defensa de los derechos de las personas humanas. La inexistencia de una reconceptualización de los derechos humanos.
 - Otro elemento importante es el limitado tratamiento y comprensión de lo que significa el movimiento de mujeres, el movimiento feminista y el movimiento lésbico, y su aporte como sujetas en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos. Se requiere por lo tanto un trabajo conjunto de parte del movimiento tradicional de los derechos humanos para lograr que integre la perspectiva de las mujeres en un esfuerzo que reconozca la diversidad en la construcción de nuevos parámetros sobre el ejercicio del poder.
6. EXISTE UNA CONCEPCION LIMITADA AL CONSIDERAR QUE LOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES "SON SOLO LOS ESTADOS", CUANDO LO EJECUTAN DIRECTAMENTE.
- No podemos hablar de una democracia verdadera en Centroamérica si las mujeres no participamos plenamente en la construcción de la *cultura de los derechos humanos* a partir de una concepción de defensa integral que integre una visión de género.
 - Por lo tanto terminamos reafirmando que si bien es cierto, hay dificultades para la realización de un trabajo concienzudo e integrador desde la óptica de los derechos humanos, para promover la defensa,

también es cierto que conforme avanzamos en nuestra discusión son mayores las posibilidades de crecer humanamente y de aportar hacia una sociedad sin ningún tipo de opresión y discriminación.

FUENTES DE REFERENCIA Y CONSULTA

- Acosta Vargas, Gladys. "Los Derechos Humanos y los Derechos de Las Mujeres". Lima, Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán", s.f.
- Amnistía Internacional "Mujeres en Primera Línea". Madrid, España.
- Arroyo V., Roxana. "La Mujer y el Derecho al Desarrollo. La Feminización de la Pobreza" *Revista PUNTOS* Año 1 San Salvador, El Salvador 1992. Bunch, Charlotte. "Hacia una Re-Visión de los Derechos Humanos". Isis Internacional. Santiago-Chile.
- CODEHUCA Diagnóstico Regional. "Situación y Condición sobre los Derechos Humanos de la Mujer en Centroamérica". San José 1991.
- CODEHUCA. "El Gran Desafío de la Paz Regional" Doctrina sobre Derechos Humanos. Serie nº 3. San José, Costa Rica, 1993.
- CODEHUCA. Suplemento Especial de *Brecha* "Las Humanas" Edición Número 6,7,8. 1992.
- Duarte Ana Virginia y Quintanilla Soledad. Tesis de Grado "Condiciones Socio-Laborales de las Obreras en La Maquila Textil 1980-1990". Universidad Nacional. Costa Rica, 1991.
- FLACSO, OPS-OMS-IICA-FUNDACION ARIAS Y AGENCIA CANADIENSE PARA EL DESARROLLO *Directorios de Mujeres* 1989,1990, 1991. CEDOC CODEHUCA.
- Haworth, Lizzy. *Derechos Humanos para las mujeres*. Lima, Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán", s.f.

O.N.U. "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer". s. I, ONU. s, f. 17 p.

O.N.U. Consejo Económico y Social. *Supervisión de la aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer*. Nov. 1987.

O.E.A. C. I.M. Anteproyecto Recomendado para la elaboración de una Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

O.E.AA/CONF.157/ LACRM/12/Add.1.22 de enero 1993.

Ana Virginia Duarte
CODEHUCA
Apdo. 189-1002
Paseo de los Estudiantes
San José, Costa Rica

Roxana Arroyo
CODEHUCA
Apdo. 189-1002
Paseo de los Estudiantes
San José, Costa Rica